

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2021-011

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Decreto 1068 de 2015, Parte 8, Título 4.

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva.

EMITIDO POR: Ana Marlenne Huertas López, encargada del cargo de Jefe Oficina de Control Interno - Resolución 0262 del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

AUDITOR (ES): Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista.

Richard Antonio Rangel Vergel, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021 (Trimestre I – 2021).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** “(...) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”
- **Decreto 1009 de 2020.** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
- **Decreto 371 de 2021.** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021”.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas

disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

1. APLICATIVO PARA REPORTES DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

Para el período de alcance de este informe no aplica el reporte que debe realizar la Agencia de Desarrollo Rural al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante el "Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", que en su Artículo 20 indica: "(...). El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente".

2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$ 2.040.689.632	\$ 1.966.320.753	\$ 74.368.879	4%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, informó: "El incremento obedece principalmente a que en este período no se (sic) presentaron disfrute de vacaciones".

2.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20216100014373 del 23 de abril de 2021, la Secretaría General informó: “*No se han presentado modificaciones a la planta durante el primer trimestre del 2021*”.

En la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Vinculación de un (1) servidor de libre nombramiento y remoción, cuyo nombramiento estuvo respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1921 del 5 de enero de 2021.
- Desvinculación de cuatro (4) servidores: tres (3) de libre nombramiento y remoción y uno (1) en provisionalidad, cuyas desvinculaciones contaron con la emisión del acto administrativo correspondiente.
- Encargo de un (1) servidor público de carrera administrativa de la Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental, en un empleo de carrera en vacancia temporal de la Vicepresidencia de Proyectos - Dirección de Calificación y Financiación.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de marzo de 2021, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 31-dic-2020	Movimientos del Trimestre	Al 31-mar-2021
Encargo	19	1	20
Libre Nombramiento y Remoción	25	(+1-3) = -2	23
En Provisionalidad	41	-1	40
Carrera Administrativa	24	-1	23
Cargos Disponibles	5	3	8
PLANTA TOTAL	114	No Aplica	114

Fuente: Secretaría General.

2.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20216100014373 del 23 de abril de 2021 la Secretaría General manifestó: “Durante el primer trimestre de 2021 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras”. Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el primer trimestre de 2021, sin que se observaran registros por este concepto.

2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$127.032.327	\$233.533.938	-\$106.501.611	-46%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, informó: “La disminución de ejecución va directamente relacionada por la ejecución de proyectos y al proceso de contratación de la entidad y la actual situación sanitaria viéndose disminuida en la autorización de comisiones.”

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas o pagadas, como también una muestra de canceladas, en las que verificó el cumplimiento de los siguientes lineamientos vigentes en el primer trimestre de 2021 establecidos para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 1175 de 2020 “(...) *escala de viáticos*” para los empleados públicos
- Resolución 092 de 2020 “(...) *se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios (...) – ADR.*”
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002).

Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.

En la relación de comisiones u órdenes de desplazamiento suministrada por la Secretaría General, mediante el memorando N° 20216100014373 del 23 de abril de 2021, la Oficina de Control Interno observó que en el primer trimestre de 2021 fueron conferidas 337 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$249.522.273, de las cuales seleccionó una muestra de 15 que representaban un monto total de \$16.423.161 para revisar sus soportes, su registro en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y verificar el cálculo de los montos pagados, en lo que encontró:

- a. La legalización de tres (3) comisiones u órdenes de desplazamiento (20% de la muestra) por valor total de \$3.651.050, excedió el tiempo límite establecido en el apartado "Legalización" (ítem 18 (Versión 8) y 23 (Versión 9) del numeral 5) del Procedimiento PR-GAD-002 que, al respecto, establecen: "*La legalización de la comisión u orden de desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de esta (...)*".

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES LEGALIZACIÓN <i>(Después de terminada la comisión)</i>
	FIN VIAJE	LÍMITE LEGALIZACIÓN	LEGALIZACIÓN	
002	15-ene-2021	25-ene-2021	28-ene-2021	9
005	19-ene-2021	27-ene-2021	16-feb-2021	20
220	12-mar-2021	23-mar-2021	24-mar-2021	7

Fuente: Secretaria General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

Recomendación: Se debe evaluar la posibilidad de parametrizar el aplicativo ULISES donde se envíen alertas a los funcionarios y/o contratistas que tengan pendiente la legalización de comisiones u órdenes de desplazamiento, para que lo hagan en el término perentorio correspondiente, si una vez cumplido el término de vencimiento de la alerta no se realizó la legalización, la Secretaria General deberá analizar la pertinencia de adoptar una política sobre el particular, en la que se contemple como último recurso el levantamiento de los procesos disciplinarios correspondientes.

- b. En las comisiones u órdenes de desplazamiento N° 085 y N° 094 (13% de la muestra) el viaje finalizó en día no laboral (sábado 27 de febrero de 2021), de las que no se observó justificación y/o soporte de aprobación correspondiente, configurándose incumplimiento del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), que en el numeral 5 “Condiciones Especiales”, ítem 9, indica: *“Las Comisiones u órdenes de desplazamientos se realizarán de lunes a viernes, no se autorizarán ni se pagarán comisiones solicitadas para días no laborables. De esta previsión se exceptúan las actividades que indispensablemente se adelantarán en referidos días, previa justificación y aprobación del Directivo o Jefe de Oficina”*:
- c. De tres (3) comisiones u órdenes de desplazamiento (20% de la muestra), no se evidenció uno de los pasabordos de la ruta efectuada en el viaje, incumpléndose el ítem 23 del numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), que indica: *“(…) En el Aplicativo Ulises, se requiere cargarse los siguientes documentos, así: (…). - Pasabordos Aéreos (formato PDF). Donde se visualice nombres, destinos y fechas de efectuado cada viaje. (…)”*:

N° COMISIÓN / ORDEN	RUTA	PASABORDO NO OBSERVADO (Ruta)
005	Bogotá- Barranquilla-Bogotá	Bogotá- Barranquilla
094	Medellín-Támesis-Medellín- Bahía Solano-Medellín	Bahía Solano - Medellín

N° COMISIÓN / ORDEN	RUTA	PASABORDO NO OBSERVADO (Ruta)
142	Bogotá - San Andrés - San Andrés Providencia y Santa Catalina - San Andrés - Bogotá	Bogotá - San Andrés

Fuente: Secretaría General y Aplicativo Ulises

- d. De la comisión u orden de desplazamiento N° 227 (7% de la muestra), no se identificó el usuario aprobador de la comisión en el aplicativo Ulises, por lo que no fue posible constatar el cumplimiento del ítem 4 del numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), que indica: *"La solicitud de comisión u orden de desplazamiento debe estar debidamente diligenciada en el aplicativo, contar con CDP y aprobación en el nivel central por el Directivo o los Jefes de Oficina, según corresponda"*.
- e. En la comisión u orden de desplazamiento N° 350 se identificó la compra de tiquete aéreo en clase ejecutiva, por lo que, a través de correo electrónico del 12 de mayo de 2021 se indagó si para la compra se obtuvo aprobación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, dado que la norma solo contempla excepciones para este tipo de erogaciones (diferentes a tiquetes en clase económica) cuando se produzca un viaje de más de 8 horas de duración, teniendo en cuenta lo establecido en:
- Directiva Presidencial 09 de 2018, Numeral 2, ítem 2.1 *"Tiquetes aéreos"*.
 - Decreto 1009 de 2020 *"(...) Plan de Austeridad del Gasto"*, Artículo 6. *"Suministro de tiquetes"*.
 - Decreto 371 de 2021 *"(...) Plan de Austeridad del Gasto 2021"*, Artículo 7. *"Suministro de tiquetes"*.

Al respecto, la Secretaría General mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2021, informó: *"La respuesta es no, no se contó con la aprobación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*.

Justificación fáctica:

- *El día 25 de marzo de 2021 en horas de la noche, recibí una llamada por parte de la asesora de la Presidente de la ADR (...), quienes por instrucción de la Presidente (...) me indicaron que la (...) Vicepresidenta de Proyectos debía estar a primera hora en reunión con el Ministro del Interior en Popayán el día 26 de marzo de 2021, en vista que, el Ministerio del Interior les solicitó el día 25 de marzo de 2021 la presencia de un servidor público de la ADR del nivel directivo para el 26 de marzo de 2021. (Lo anterior, conforme a lo informado vía telefónica por Presidencia de la ADR y correo electrónico (...)).*
- *Procedí a verificar en la plataforma de la aerolínea los tiquetes disponibles para tal fin. Sin embargo, no se encontró ningún tiquete en clase económica disponible con destino a Popayán. Lo anterior, fue informado a la Presidencia de la ADR. (Vía telefónica). Posterior a informar la situación, por medio de un correo electrónico se me dio la instrucción de comprar el único tiquete disponible, debido a que a pesar de consultar en diversas plataformas de aerolíneas no existía tiquete en clase económica. [Se adjuntó correo electrónico donde se detalla la autorización de comprar el tiquete en clase ejecutiva por valor de \$1.702.060 COP].*
- *Conforme a las instrucciones dadas por la Presidencia de la ADR, se acató la indicación y se compró el tiquete respectivo.”*

En virtud de lo anterior, esta Oficina de Control Interno concluye que, aunque se dio un evento imprevisto donde se agotaron las gestiones de consecución de tiquetes en clase económica, no se logró el objetivo, por lo que se configuró una excepción a la norma sobre este tipo de compras. Se recomienda llevar un registro de este tipo de circunstancias acompañado de sus soportes de autorización.

Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas

Mediante memorando N° 20216100014373 del 23 de abril de 2021, la Secretaría General informó que, durante el primer trimestre de 2021 se cancelaron quince (15) comisiones u órdenes de desplazamiento, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó y verificó una muestra de seis (6), en las que evidenció el cumplimiento de los términos establecidos en el numeral 6, actividad 10 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 9), el cual indica: *“En el caso de que el funcionario o contratista requiera cancelación, ampliación o reducción de la comisión u orden de desplazamiento, este debe realizarla en el aplicativo Ulises, así mismo debe ser aprobado por el directivo o jefe de oficina (...).”*

Gestión(es) para el reembolso de tiquetes aéreos emitidos y no utilizados

En la respuesta entregada por la Secretaría General en el archivo "Informe Primer Trimestre Viáticos de Ene a Mar-2021", se indicó: *"Al momento no han realizado ningún reembolso de tiquetes aéreos ya que es un contrato nuevo lo cual se comenzó a ejecutar a partir del 17 del mes de febrero 2021"*. Esta respuesta llama la atención de esta Oficina de Control Interno, toda vez que, desde las auditorías de períodos anteriores, se viene efectuando seguimiento a la gestión de los reembolsos, en donde la respuesta converge a que no se han generado.

Recomendación: Fortalecer las gestiones pertinentes ante la agencia de viajes hasta lograr el reembolso del 100% de los tiquetes no utilizados o la ampliación de su vigencia, con el fin de que la Entidad pueda utilizar o disponer de estos recursos en el menor tiempo posible. Se sugiere la implementación de controles periódicos que consideren la oportunidad de identificación y de gestión correspondientes.

Comisiones al Exterior

Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2021, la Secretaría General informó: *"En el transcurso del primer trimestre no se efectuó ninguna comisión al*

exterior por conceptos de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de la ADR.”

2.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 2021610014373 del 23 de abril de 2021, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

PERÍODOS DE VACACIONES ACUMULADOS	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
	TRIMESTRE IV-2020	TRIMESTRE I-2021		
Dos (2)	26	26	0	0
Tres (3)	6	8	2	33

En este aspecto, la Oficina de Control Interno resalta que durante el primer trimestre de 2021:

- a. Mediante las Resoluciones número 002 del 6 de enero de 2021, 004 del 13 de enero de 2021, 015 y 016 del 3 de febrero de 2021, 022 del 12 de febrero de 2021, 030 del 2 de marzo de 2021, 043 y 044 del 9 de marzo de 2021, 046 del 11 de marzo de 2021 y 048 del 15 de marzo de 2021, se concedió el disfrute de vacaciones a diecisiete (17) funcionarios, en 2 casos, de dos periodos y en el resto, de un periodo.
- b. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- c. En lo relacionado con las gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, se evidenció la emisión de la Circular 009 del 8 de febrero de 2021 con asunto "Programación de Vacaciones vigencia 2021", así como el envío de un correo electrónico el 16

de febrero de 2021, a través del cual se solicitó la programación de vacaciones a los funcionarios con uno (1) y dos (2) periodos de vacaciones acumulados.

De otra parte, se identificó que durante el primer trimestre de 2021:

- Diecisiete (17) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al cuarto trimestre de 2020.
- Nueve (9) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Un (1) funcionario que contaba con tres (3) periodos de vacaciones acumulados disfrutó dos (2) periodos de vacaciones durante el primer trimestre de 2021, por lo que, disminuyó su acumulación a un periodo (1).
- Cuatro (4) funcionarios completaron tres (3) períodos acumulados.
- Cuatro (4) funcionarios se mantuvieron con tres (3) períodos acumulados.

Tal situación, evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1009 de 2020 y del Decreto 371 de 2021, y el literal b) del ítem 1.7 numeral 1 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que indican: "(...). *Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas (...)*"

Recomendación(es): Dado que la ADR ha implementado mecanismos de seguimiento y depuración a periodos de vacaciones de funcionarios que tengan más de uno (circular, correo y plantilla de reporte), es recomendable que se comiencen a emitir informes a la Secretaría General sobre el resultado de estas acciones, con el fin de determinar la tendencia de disminución del pasivo vacacional y se ejecuten medidas y adopten correctivos para con aquellos funcionarios que continúan incrementando sus períodos vacacionales sin hacer esfuerzos para disminuirlos.

2.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE I-2021	TRIMESTRE I-2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$21.850.157.790	\$31.179.428.269	-\$9.329.270.479	-30%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	407	541	-134	-25%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 15 de abril de 2021, durante el primer trimestre de 2021 se observó una disminución del 30% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto al primer trimestre de 2020, así mismo, una disminución del 25% en la cantidad de contratos suscritos.

La disminución en la contratación evidencia que la Agencia ha considerado lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: *“solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*; además, de que ha realizado *“una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, según lo indica el artículo 3 del Decreto 1009 de 2020 y del Decreto 371 de 2021.

De la información suministrada, la Oficina de Control Interno analizó quince (15) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión suscritos en el primer trimestre de 2021 y verificó las certificaciones aplicables respecto a: inexistencia de personal, insuficiencia de personal de planta o

necesidad de contratación con alto grado de especialización y la autorización de objeto igual expedida por Presidencia o su delegado, necesarias para la suscripción de los contratos, verificando que se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II - SECOP II.

2.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Para el período de alcance de este informe no aplica el “*Envío de información de contratos y convenios con terceros para la Administración de Recursos*” que establece el artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015, el cual indica que: “*Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos (...) y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios*”. (Subrayado fuera de texto).

2.8. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20216100014373 del 23 de abril de 2021, la Secretaría General manifestó: “*La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el primer trimestre de 2021*”. Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el primer trimestre de 2021, sin que se observaran registros por este concepto.

2.9. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$0	\$6.948.165	-\$6.948.165	-100%

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, manifestó que: *“Para la vigencia 2020 se pagó Resolución 077 2020 incentivo de apoyo para la educación formal (...) \$2.188.165 y el pago OC 460 2019 factura 11967 quinto pago por exámenes preocupacionales realizados durante el mes de enero de 2020, mientras que en la vigencia 2021 no se ha adelantado ningún pago por este concepto”*

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

Mediante Memorando N° 20216100014373 del 23 de abril de 2021 la Secretaría General informó las siguientes actividades de Bienestar realizadas por el área de Talento Humano en el primer trimestre de 2021, las cuales no requirieron recursos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES
Mensaje de Cumpleaños / Día Libre Cumpleaños	Según fecha de cumpleaños	Virtual	Libre dirigido a Servidores y Contratistas (57)
Se organizan horarios flexibles de compensación para obtener días libres para la semana santa ⁽¹⁾	13 al 27-abr-2021	Presencial / Virtual	Libre dirigido a servidores (33)
Talleres de Acondicionamiento Físico - Actividad SG-SST	23-feb-2021 4-mar-2021	Virtual	Libre dirigido a Servidores y Contratistas (16)

Fuente: Secretaría General.

⁽¹⁾ Corresponde al beneficio introducido mediante Circular 017 del 8 de marzo de 2021.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En línea con lo comentado en el memorando precitado, la Secretaría General informó: *“Durante el primer trimestre de 2021, se programaron capacitaciones de los aplicativos ORFEO y ULISES. Sin embargo, debido a los inconvenientes presentados con la conectividad y la VPN, fueron canceladas debido a la imposibilidad de los servidores y contratistas de conectarse a los aplicativos”.*

Sin perjuicio de lo anterior, esta Oficina de Control Interno identificó que los siguientes espacios de capacitación se encontraban programados para

ejecutarse en el primer trimestre de 2021 sin que ameritaran erogación de recursos; no obstante, no fueron llevados a cabo:

MES	CURSO Y/O ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO
Eje Temático N° 2 CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO		
Febrero	Radicación Cuentas de Cobro	Transversal a todos los procesos
Eje Temático N° 3 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
Marzo - Abril	Aplicaciones de Office 365	Transversal a todos los procesos
Febrero	Plataforma Ulises	
	Plataforma Orfeo	
Eje Temático N° 4: PROBIDAD Y ÉTICA DE LO PÚBLICO		
Febrero	Código de Integridad	Transversal a todos los procesos
Marzo	Curso Virtual Responsabilidad del Servidor Público	

Fuente: Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIFC) de Enero 2021.

Así las cosas, se indagaron las razones mediante correo del 7 de mayo de 2021, a lo que fue contestado el 10 de mayo de 2021: "(...) *en efecto no se realizaron [las capacitaciones], porque el PIFC fue modificado. Se reorganizaron las capacitaciones internas en un nuevo cronograma de capacitación que será aprobado en el mes de mayo en el Comité de Gestión y Desempeño, en el cual ya se solicitó agenda (...)*":

Esta Oficina de Control Interno concluye que las temáticas programadas, además de ser de interés de los servidores de la ADR, también son necesarias para desarrollar la misionalidad de esta, por lo que no objeta su propuesta, pues tampoco implican erogación de recursos.

3. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$0	\$0	\$0	-

Fuente: SIF Nación

3.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

La Directiva Presidencial 09 de 2018 en su numeral 5.4 indica: *“Las entidades (...) elaborarán un informe semestral con destino al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en donde detallen los gastos efectuados en materia de publicidad”*. Sobre este particular, para este periodo no aplicó la rendición del reporte aludido, dado que su periodicidad es semestral.

3.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando 20212300013753 del 19 de abril de 2021 informó: *“1. (...) se publicaron 47 boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad, sección Prensa. 2. En relación con el material publicitario impreso desde la Oficina de Comunicaciones no se ha realizado ninguna impresión durante este periodo (...). 3. La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos.”*

Estas afirmaciones fueron corroboradas por parte de la Oficina de Control Interno mediante la verificación del listado de la contratación adelantada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el primer trimestre de 2021 remitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en correo electrónico del 15 de abril de 2021, de igual forma se realizó la validación en los listados de contratación adjudicada disponibles en la página web institucional y las publicaciones en la plataforma SECOP I el 13 de mayo de 2021, sin evidenciar la realización de contratos con el objeto asociado a la realización de suscripciones o publicaciones.

De otra parte, la Secretaría General mediante memorando 20216100014373 del 23 de abril de 2021 confirmó que: *“Durante el primer trimestre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural, no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos a la fecha (..)”*, y que *“(..) no realizó publicaciones institucionales”*.

La información anterior fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación del movimiento de la cuenta contable 511121 - Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones sin que se observaran registros en la misma.

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

Mediante memorando 20216100014373 del 23 de abril de 2021 la Secretaría General, manifestó que: *“La Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración”*.

Por su parte, la Oficina de Comunicaciones, a través del memorando 20212300013753 del 19 de abril de 2021 informó: *“(..) no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que hubieran implicado erogación de recursos económicos, los eventos se realizaron fue de manera virtual a través de la Plataforma Teams (...)”*.

La Oficina de Control Interno verificó el reporte de la cuenta contable 511190 - Otros Gastos Generales extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en los cuales pudo constatar que en el primer trimestre de 2021 no se presentaron registros de transacciones por este concepto.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II

el 13 de mayo de 2021, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 15 de abril de 2021, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el primer trimestre de 2021 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

4.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$120.013.088	\$20.987.983	\$99.025.105	472%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, manifestó: *“En el año 2021 se canceló sobre la OC 57672 de 2020 el servicio de aseo y cafetería del periodo del 01 de dic de 2020 al 28 de feb de 2021 por valor de \$72.347.860 y la misma en el 2020 no presentó consumo en el mismo período.”*

En la consulta de contratos realizada el 11 de mayo de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II, y la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 15 de abril de 2021, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el primer trimestre de 2021 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico *“Alojamiento y Alimentación”*.

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el primer

trimestre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural realizó gastos por concepto de alimentación por un valor total de \$2.094.873, los cuales se realizaron a través de la caja menor de la Entidad, contaban con la autorización requerida y actos administrativos de reconocimiento respectivos y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015: *”Alojamiento y alimentación: Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)”*.

4.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$50.033.633	\$72.065.568	-\$22.031.935	-31%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, manifestó: *“La causación contable de esta cuenta obedece principalmente al consumo de materiales de papelería en la Sede Central y las UTT, la cual ha disminuido teniendo en cuenta que se adelantan las labores desde casa.”*

En el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante Memorando 20216100014373 del 23 de abril de 2021, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumo correspondió a \$1.801.314 en el primer trimestre de 2021, presentando en enero mayor consumo:

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Enero	\$ 784.901	44%

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Febrero	\$ 267.977	15%
Marzo	\$ 748.436	41%
TOTAL	\$ 1.801.314	100%

Fuente: Secretaría General.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación acerca de la existencia del documento “*Solicitud Elementos de Consumo*” y su congruencia con los elementos consumidos durante el primer trimestre de 2021, sin encontrar inconsistencia en los formatos generados para dicho periodo.

4.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$590.110.037	\$525.491.455	\$64.618.582	12%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, manifestó: “*La variación más representativa obedece al mayor valor facturado en los distritos de adecuación de tierras*”.

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por concepto de servicios de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando excesos en el consumo de 19% y 111%, respectivamente.

SERVICIO PÚBLICO	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Energía	\$66.763.266	\$55.978.888	\$10.784.378	19%
Acueducto	\$8.123.431	\$3.854.259	\$4.269.172	111%

Al analizar los consumos de Kilovatios por hora (Kw/h) de cada mes del primer trimestre de 2021, se observó que, durante febrero 2021 en la Sede Central hubo un gasto adicional de 4.212 Kw/h. Para el caso de las Unidades Técnicas Territoriales - UTT, se destacan los consumos comparativamente mayores a los del primer trimestre de 2020 de la UTT Cartagena (enero por 500 y marzo por 25 Kw/h), UTT Neiva (enero por 333 y febrero por 657 Kw/h) y UTT Montería (enero por 2.673, febrero por 2.470 y marzo por 2.763 Kw/h). De esta manera, se comprueba que no hubo ahorros en el consumo de energía eléctrica y la ADR debe adoptar correctivos para estabilizarlos y llevarlos a niveles de ahorro óptimos.

Frente al servicio de acueducto, en la Sede Central se observó un gasto en enero, comparativamente con el primer trimestre de 2020, superior en 150 metros cúbicos (m³). Respecto a las Unidades Técnicas Territoriales, la UTT Ibagué presentó el exceso de consumo, pues en enero ascendió a 45 m³, en febrero a 26 m³ y marzo a 25 m³. Al consolidar estas cifras con las demás UTT, se observa un comportamiento de desahorro de enero y febrero que redundó en 6 y 33 m³, respectivamente.

Finalmente, cabe precisar que la ADR emitió en abril del año 2020 la Circular 035, la cual estableció en el numeral 1. Servicios públicos: *“g. Promover el ahorro de agua y energía eléctrica (como apagar los equipos de cómputo que está al servicio de cada funcionario, la última persona en salir de las oficinas deberá apagar las luces, apagar los aires acondicionados en las noches, fines de semana y cuando no sean necesarios)”* y *“h. Para promover el ahorro de agua y energía eléctrica de las UTTs deberán enviar de manera trimestral un informe y sus respectivas evidencias al correo electrónico serviciospublicos@adr.gov.co”*. Esta Oficina de Control Interno indagó con los delegados para atender la auditoría en correo electrónico del 5 de mayo de 2021 sobre los informes trimestrales precitados, pero no obtuvo respuesta. Lo propio sucedió al hacer seguimiento al compromiso citado en el informe del cuarto trimestre de 2020, donde se indicó

que: *"se solicitaría a Talento Humano establecer los programas pedagógicos"* [para fomentar ahorro de agua y energía].

Estas situaciones no permitieron evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el literal 9.2 numeral 9 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, en el literal b. del artículo 18 del Decreto 1009 de 2020 y en el literal b. del artículo 19 del Decreto 371 de 2021, que establecen: *"Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos."*

Recomendación: Esta Oficina de Control Interno considera pertinente que la ADR establezca niveles tolerables de consumo de agua y energía, de tal manera que pueda detectar excesos indeseados y desplegar las acciones correctivas pertinentes para estabilizarlos.

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante Memorando 20216100014373 del 23 de abril de 2021, durante el primer trimestre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tuvo activas quince (15) líneas de telefonía fija.

En la verificación de los consumos de telefonía fija en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los períodos enero, febrero y marzo de 2021, la Oficina de Control Interno no evidenció consumos por concepto de llamadas a líneas celulares o a larga distancia en tales períodos, evidenciándose el uso razonable del servicio de telefonía fija durante el primer trimestre de 2021 y el cumplimiento de lo establecido en: ítem 6.2. del numeral 6 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, literal c. del artículo 14 del Decreto 1009 de 2020 y literal d. del artículo 15 del Decreto 371 de 2021, que indican: *"Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet"*.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Oficina de Control Interno efectuó indagación sobre cuatro (4) líneas telefónicas sobre las cuales no se observó inclusión en las facturas del operador y que fueron informadas por la Secretaría General; no obstante, no fue respondida.

Telefonía Móvil

En la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno a las facturas de telefonía móvil generadas durante el primer trimestre de 2021 suministradas por la Secretaría General, se evidenció que durante dicho trimestre se mantuvo activas 19 líneas celulares y, en el comparativo entre los planes corporativos anteriores y los actuales, que se resumen en la siguiente tabla, se identificó ahorros del orden del 71,3%:

PLANES ANTERIORES		PLANES ACTUALES	
Datos	Cargo Básico	Datos	Cargo Básico
11 GB (18 Líneas)	\$ 169.900	7 GB (19 Líneas)	\$ 47.599
5 GB (1 Línea)	\$ 98.900		
Total Cargo Básico (19 Líneas)	\$ 3.157.100	Total Cargo Básico (19 Líneas)	\$ 904.381

La ADR no informó sobre la ejecución de controles de verificación del consumo de telefonía móvil, indicando que lo hará hasta el segundo trimestre de 2021. Aunque esta Oficina de Control Interno entiende que es de periodicidad semestral, quiso indagar la manera en la que se viene efectuando este control, frente a lo cual no obtuvo respuesta a las indagaciones efectuadas. Lo mismo se predica para la verificación de eventuales transferencia de líneas.

4.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$102.836.360	\$108.000.643	-\$5.164.283	-5%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, manifestó: *“La disminución de ejecución va directamente relacionada por la ejecución de proyectos y al proceso de contratación de la entidad y la actual situación sanitaria, viéndose disminuida en la autorización de comisiones”*.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando 202161000014373 del 23 de abril de 2021, reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 31 de marzo de 2021 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agregó *“En la planta de personal de la ADR se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. El 12 de enero de 2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 0042021 mediante el cual se contrató al señor (...), para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural, hasta el 31 de diciembre de 2021”*.

Pago de Comparendos. En la revisión que esta Oficina de Control Interno efectuó en el cuatro trimestre de 2020, le fue indicado que: *“(...) el 30 de diciembre de 2020, el Instituto de Tránsito del Atlántico notificó a la Agencia de Desarrollo Rural de la infracción de tránsito en cabeza del vehículo de placas OJK039, de propiedad de la entidad, el cual presuntamente excedió la velocidad máxima permitida (C29) el 20 de diciembre de 2020 a las 15:54 pm, en la Vía Oriental kilómetro 15, Barranquilla. (...), actualmente se están adelantando los trámites con el fin de que la Oficina Jurídica realice la reclamación ante el Instituto de Tránsito del Atlántico, toda vez que, a la fecha de la presunta infracción, 20*

de diciembre de 2020, el vehículo se encontraba en la ciudad de Bogotá (...)". Frente a esto, la Oficina Jurídica indicó que: "*(...) teniendo en cuenta que, con la documentación aportada por Secretaría General, se logró establecer que existe otro vehículo que circula en el territorio nacional con apariencia similar e igual número de placa que la camioneta de propiedad de la Agencia, (...) se procedió a radicar desde esta Oficina denuncia penal por el delito de FALSEDAD MARCARIA, (...)*". En este primer trimestre de 2021, esta Oficina de Control Interno envió indagación a la Secretaría General de la ADR para conocer los avances sobre la denuncia; no obstante, no obtuvo respuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, se efectuó la consulta por el portal SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) sobre el estado de eventuales infracciones, multas o sanciones de tránsito a nombre de la ADR, sobre la cual el resultado fue negativo.

Lineamientos para el uso de vehículos. Respecto a las actividades de control realizadas por la Secretaría General para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad, se indicó: "*Sobre los vehículos de propiedad de la ADR, como ya se informó previamente, uno está asignado a la Presidencia y otro a la Secretaría General, dependencias que efectúan el uso de acuerdo a las necesidades misionales de las mismas. Se lleva el control del consumo de combustible. Actualmente los vehículos no cuentan con GPS*".

En virtud de esta justificación sin detalles, esta Oficina de Control Interno remitió indagaciones el 1 de mayo de 2021 para profundizar, en el siguiente sentido: "*1. La respuesta entregada en el Memorando [el 20216100014373 del 23 de abril de 2021] indica que los 2 vehículos de Propiedad de la ADR son asignados a*

Presidencia y Secretaría General, manifestando que se hace el control del consumo de combustible; no obstante, no se indica de qué manera se lleva a cabo, por lo que agradecemos describir en qué consiste, y enviar las evidencias al respecto (periodo ene-mar de 2021); 2. Aún cuando se presume de la buena fe en el uso de los dos vehículos para propósitos misionales (según su respuesta en el Memorando), es de interés de esta Oficina de Control Interno conocer cómo se monitorea dicho cumplimiento, de tal manera que se pueda corroborar que los vehículos no son empleados en fines de semana y festivos salvo razones motivadas del servicio o seguridad (Art. 12 Decreto 1009 de 2020), por lo que agradecemos indicar de qué manera se demuestra este uso legítimo o se justifica bajo la excepción, máxime cuando los vehículos no cuentan con sistema de GPS. Por favor adjuntar las evidencias del caso.” Estas dos inquietudes no fueron contestadas por la Secretaría General.

De otra parte, se preguntó: "3. La respuesta únicamente hizo alusión a los 2 vehículos de propiedad de la ADR; no obstante, no se mencionó si eventualmente se cuenta con algún contrato (u otro mecanismo) de vehículos vigente durante el periodo de evaluación para propósitos de uso de las UTT u otros servidores para el cumplimiento de sus actividades (Art. 2.8.4.6.7 Vehículos operativos - Decreto 1068 de 2015 Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 6 Servicios Administrativos). En caso de que la respuesta fuera afirmativa, por favor adjuntar:

- *Contrato.*
- *Si existiera el anterior, remitir Informes de la Supervisión de los períodos mensuales que componen el trimestre enero-marzo de 2021, que den cuenta del monitoreo o control a la asignación y uso de los vehículos.*
- *Descripción del control de uso permitido según lo establece la norma (por ejemplo, bitácora). Confirmar si desde la Secretaría General se cuenta con un control propio.*

- *Evidencia del control anterior.”*

Frente a lo cual, la Secretaría General contestó: *"Se cuenta con diecisiete (17) vehículos adicionales: trece (13) asignados a las UTTs de la ADR y cuatro (4) asignados a la Sede Central de la ADR. Este proceso de contratación se realizó por Acuerdo Marco de Servicios de Colombia Compra Eficiente. (...) aclarando que:*

- *No existen informes de supervisión de enero a marzo debido a que hasta el 5 de abril de 2021 inició la ejecución de dicho contrato.*
- *La Secretaría General de la ADR cuenta con diferentes controles para el control y seguimiento de la ejecución del contrato:*

1. Los Directores de las UTTs y Sede Central deben enviar mensualmente su cronograma de actividades. Para el mes de mayo se cuenta con este cronograma.

2. Los Directores de las UTTs deben enviar formato de comisiones y pantallazo de aprobación de comisión en la plataforma ULISES de forma anticipada para que el Supervisor (Secretario General) apruebe dicha comisión.

3. Los conductores llevan de forma diaria el registro de los recorridos y de las personas que se desplazan en los vehículos. Estas planillas son enviadas de forma semanal por el coordinador de los conductores (Semanal-día sábado).”

Con base a lo anterior, para el primer trimestre de 2021 no aplica la evaluación de la asignación de vehículos y los controles asociados a su uso. En el examen de austeridad del segundo trimestre de 2021 se verificará la eficacia de los controles mencionados por la Secretaría General.

Por último, se inspeccionó el archivo "Inventario al 31 de marzo de 2021" (Base de datos del aplicativo Apoteosys, contentiva de los activos fijos de la ADR), y se efectuó una búsqueda por palabras clave como "Vehículo", "Campero" o "Camioneta", y, aunque dicha labor arrojó resultados, se identificó que la ADR, durante el primer trimestre de 2021, no adquirió vehículos.

Recomendación(es): Es importante que la Secretaría General establezca actividades de control para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad. Estos controles pueden incluir el uso de una bitácora que relacione como mínimo: fecha, número de la comisión (si aplica), servidor que hace uso del vehículo, motivo del recorrido y puntos de origen y destino.

4.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	\$1.076.489.337	\$3.213.132.585	-\$2.136.643.248	-66%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, manifestó: *“El incremento presentado en la vigencia 2020 obedeció principalmente al registro de los contratos de obras que quedaron constituidos como reservas presupuestales al cierre del 2019 y pagados durante el primer trimestre de la vigencia 2020”*. Además, en Memorando 20216100014373 del 23 de abril 2021, informó: *"Para el proceso precontractual del proceso de Obra para las mejoras a bienes inmuebles de la ADR, se realizó la solicitud del CDP el cual fue aprobado bajo el N° 12721 (...). Una vez se elabore el Plan de Mantenimiento y sea aprobado, se procederá con la realización de los Estudios previos y los documentos precontractuales. Por lo tanto, actualmente no se cuenta con*

contrato de obra civil y por tal motivo no se ha pagado durante el primer trimestre mejoras a bienes inmuebles de las sedes administrativas donde funciona la Agencia de Desarrollo Rural.”

4.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con el inventario de bienes muebles con corte a 31 de marzo de 2021 suministrado por la Secretaría General, se identificó la adquisición e incorporación al inventario de 14 elementos por valor total de \$72.565.193, correspondientes a:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD ADQUIRIDA	VALOR TOTAL
Switch	9	\$ 63.313.182
Kit de Stacking	3	\$ 6.149.061
Web Cam	2	\$ 3.102.950
TOTAL ADQUISICIONES		\$ 72.565.193

Esta Oficina de Control Interno realizó indagaciones con la Secretaría General y con la Oficina de Tecnologías de la Información sobre el particular, de lo cual fue informada que la compra de los switch y kit de Stacking se justificaron por la transición del protocolo IPV4 al IPV6, donde se estableció como una actividad de los dominios de Servicios Tecnológicos y Seguridad de la Información en su mejoramiento y actualización. En cuanto a las cámaras Logitech, la Secretaría General informó que estas cámaras no fueron adquiridas por la ADR, sino que correspondieron a la reposición por parte de la Aseguradora AXA Colpatria de dos elementos de las mismas características que fueron dañadas en su uso normal, por tanto, la situación obedeció a una garantía. De esta manera, esta Oficina de Control Interno conceptúa que los elementos adquiridos son necesarios para efectos de las labores de la Oficina de Tecnologías de la Información y para mejorar los escenarios de reuniones de trabajo dentro de la ADR. Teniendo en cuenta este racional, no se observó incumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público asociadas.

4.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$650.712.141	\$519.378.032	\$131.334.109	25%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021, manifestó: *“Para la vigencia 2020 el contrato 500 2020 solo ejecuta un pago ya que este inició su ejecución en el mes de marzo y para la vigencia 2021 se cancelaron tres meses, el contrato 189 2020 inició en el mes de febrero de 2020 y en el 2020 se realizaron 3 pagos, la orden de compra OC 46406 2020 presenta ejecución de 3 períodos en el 2021 y en el 2020 no presentó ejecución, de igual manera, se reconoce el incremento por cambio de vigencia en el 2021 sobre todos los contratos de arrendamiento”*.

A través del memorando 20216100014373 del 23 de abril de 2021, la Secretaría General informó: *“Al corte 31 de marzo de 2021, la Agencia de Desarrollo Rural tiene 4 contratos de arrendamiento (...)”*. La relación de estos se cita enseguida:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
687 de 2019	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural – Sede Magdalena, ubicado en la ciudad de Santa Marta.	Cláusula 6 – El plazo de ejecución será desde el dieciséis (16) de noviembre de 2019 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022	\$ 520.545.716
9172020	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sede Córdoba, ubicada en la ciudad de Montería.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2022	\$ 298.794.500
695 de 2019	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural-Sede Boyacá, Casanare y Arauca, ubicado en la ciudad de Tunja.	Cláusula tercera - hasta el 24 de septiembre de 2021	\$ 314.916.000
5692020	Contratar el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Bogotá D.C.,	Otrosí 1: Prorrogar el plazo de ejecución para el	\$ 1.155.038.665

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
	para el uso de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 5692020, hasta el día 26 de abril de 2021	

De otra parte, también informó: *"Durante el Primer Trimestre (enero-febrero-marzo) [de 2021] no se realizó ningún cambio de sede"*.

Adicional a lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó el listado de la contratación adelantada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el primer trimestre de 2021 remitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de igual forma, se realizó la validación en los listados de contratación adjudicada disponibles en la página web institucional y los publicados en las plataformas SECOP I y II, corroborando la información entregada por la Secretaría General, donde se evidenció, además, el siguiente contrato de arrendamiento: Patio N° 8 perteneciente a la Hacienda El Diamante ubicada en el municipio de Tesalia, departamento del Huila, en el proyecto de importancia Estratégica Nacional de Tesalia - Paicol, departamento del Huila, el cual no corresponde a un cambio de Sede, dando así cumplimiento al Artículo 5 *"Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles"* de los Decretos 1009 de 2020 y 371 de 2021, el cual indica que el cambio de sede: *"únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) no genere impacto presupuestal; ii) la necesidad haga inaplazable la construcción de la sede; o iii) en el evento que la edificación ocupada ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.(...)"*.

4.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$535.183.247	\$433.280.803	\$101.902.444	24%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2021 manifestó: *“Para el primer trimestre de la vigencia 2020 se realizó el pago del contrato 208 2019 UNP 618/619 noveno pago servicios prestados del 1 al 31 de diciembre de 2020 y el pago del contrato 326-2019 Unión Temporal ADR, pago por servicio de vigilancia de la ADR periodo enero y febrero 2020, y durante la vigencia 2021 se realizaron los pagos del contrato 5672020 periodo 1 de diciembre 2020 al 31 de marzo de 2021, cto 557 2020 periodo 1 de diciembre 2020 al 31 de marzo 2021 vigilancia distritos de riego y cto 564 2020 servicio del 1 de febrero al 31 de marzo 2021.”*

A través de memorando 20216100014373 del 23 de abril de 2021, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, que: *“(…). El Convenio Interadministrativo N° 5702020 suscrito con la Unidad Nacional de Protección, tuvo una terminación anticipada (...), con efectos a partir del día 14 de julio de 2020. La terminación se realizó en consideración a que el convenio se encontraba sustentado en el estudio de seguridad de la Dra. (...) con ocasión a su cargo como Presidente de la ADR, por tanto, una vez fue aceptada su renuncia, se debía solicitar la terminación anticipada (...) se procedió a liquidar el mismo (...) De otra parte, la Dra. (...) -actual Presidente de la ADR- manifestó a la Secretaría General que no requería esquema de seguridad, por lo cual, no se suscribió un nuevo convenio.”*

5. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El artículo 2.8.4.8.1 *“Pagos conciliaciones judiciales”* del Decreto 1068 de 2015, señala: *“Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*. Al respecto, mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2021, la Oficina Jurídica informó: *“me permito informar que durante el primer trimestre de 2021 no se*

efectuaron pagos por concepto de conciliaciones judiciales o soluciones alternativas de conflictos”.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y se insta a la consideración de las “*Recomendaciones*” para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021.

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor.